



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 37, fecha: martes, 24 de Febrero de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MUDUEX

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE INGRESO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026 (€)
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	38.000
2	Impuestos indirectos	1.500
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.700
4	Transferencias corrientes	49.500
5	Ingresos patrimoniales	24.300
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	50.638,89
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	



9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		196.638,89

ESTADO DE GASTO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026(€)
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	41.511,33
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	74.842
3	Gastos financieros	1000
4	Transferencias corrientes	6.596,80
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	72.688,76
7	Transferencias de capital	0
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
TOTAL GASTOS		196.638,89

A) FUNCIONARIOS INTERINOS

- Secretaría-Intervención

Subgrupo: A1

Nivel: 26

Plazas: Una

-Auxiliar Administrativo

subgrupo: C2

Nivel: 17

Plaza. Una en convenio de colaboración con Ayuntamiento de Ledanca y Argecilla

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- Auxiliar de Limpieza



Plazas: Una

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Firmado en Muduex a 20 de Febrero de 2026 por el Alcalde-Presidente, Javier Rojo Mendaza

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: be9d050f144c8805259d0cf06063b3a157bcaada